



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 2450

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Inciso No 6, del Artículo 55, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para fines de ratificación, el “Convenio Constitutivo del Centro Del Agua Del Trópico Húmedo Para América Latina y El Caribe (CATHALAC)”, del 12 de noviembre de 2008.

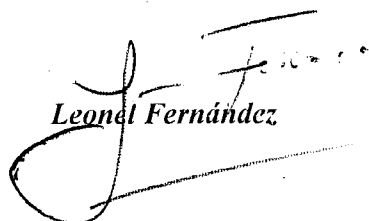
El mismo tiene como propósito, promover el desarrollo sostenible, por medio de la investigación aplicada y desarrollo, la educación y la transferencia de tecnología sobre los recursos hídricos y el ambiente, facilitando los medios para mejorar la calidad de vida en los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe.

Según el Convenio, la promoción de la gestión integrada de los recursos hídricos y el ambiente, se desarrollará en el marco de una agenda científica, técnica y educativa al servicio de los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe que comprenderá una lista de temas específicos.

Cabe resaltar, que el mismo estará abierto a la firma de todos los Estados de la región del trópico húmedo de América Latina y el Caribe, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, país sede del Centro. El Convenio tendrá una duración indefinida y entrará en vigor en la fecha de depósito del segundo instrumento de ratificación; para cada Estado que ratifique o se adhiera después de su entrada en vigor, entrará en vigencia en la fecha del depósito del respectivo instrumento de ratificación o adhesión.

Espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Acuerdo que someto a su consideración, el cual contribuirá a promover una gestión integral de los recursos hídricos y el ambiente.

Dios, Patria y Libertad


Leonel Fernández



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD”

DEJ/STI

4089

Santo Domingo, D. N.

19 FEB 2009

Al : Señor
ABEL RODRIGUEZ DEL ORBE
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo,
Su Despacho.

Asunto : Envío por su conducto al Excelentísimo Señor Presidente de la República, con fines de ratificación, de siete (7) copias del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC), del 12 de noviembre de 2008.

Anexo : a) Ayuda memoria del Convenio.
b) Siete (7) copias debidamente certificadas y CD contentivo del Convenio citado en asunto.

REMITIDO, cortésmente, lo indicado en el anexo, en interés de que por su conducto se haga llegar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, con la finalidad de que, si así es considerado, sea sometido a la ratificación del Congreso Nacional.

Atentamente le saluda,

CARLOS MORALES TRONCOSO

Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,

(1164)

Florentina F.



DEJ/STI

AYUDA MEMORIA

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DEL AGUA DEL TROPICO HUMEDO PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CATHALAC)

El Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe, denominado CATHALAC, es un Organismo Internacional con autonomía de gestión, patrimonio propio y personería jurídica, al servicio de la región de los trópicos húmedos de América Latina y el Caribe, conformado por su Convenio Constitutivo del 12 de noviembre de 2008.

El CATHALAC tiene como propósito, promover el desarrollo sostenible, por medio de la investigación aplicada y desarrollo, la educación y la transparencia de tecnología sobre los recursos hídricos y el ambiente, facilitando los medios para mejorar la calidad de vida en los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe.

El CATHALAC tendrá las siguientes funciones:

- a) promover, organizar, y conducir programas, proyectos y actividades de investigación aplicada y desarrollo;
- b) promover, organizar y conducir programas de educación formal, no formal e informal;
- c) fortalecer y/o crear redes de colaboración e intercambio de conocimiento, información y tecnología con instituciones del trópico húmedo y de otras regiones;
- d) facilitar el desarrollo de capacidades técnicas y científicas;
- e) fomentar la normalización, recopilación, análisis, intercambio y publicación de datos e información científica sobre los recursos hídricos y el ambiente, haciendo especial énfasis en la detección y vigilancia de tendencias o cambios;
- f) mejorar el conocimiento público y proporcionar información científica a los gobiernos para la elaboración de políticas ambientalmente coherentes;
- g) movilizar, manejar, administrar y ejecutar donaciones, fideicomisos, subvenciones, licitaciones, contrataciones y préstamos otorgados a través de la cooperación multilateral, bilateral, privada y filantrópica, para implementar programas, proyectos y actividades de desarrollo sostenible, relacionados con los recursos hídricos y el ambiente; y

10/10/10

- h) realizar cualquier otra actividad que sea apropiada y relacionada a su propósito de creación.

La Participación en los proyectos, programas y actividades de CATHALAC, estará abierta a todos los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe; así como a todos los países externos a la región, organismos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, privadas y filantrópicas y personas interesadas en apoyar la agenda científica, técnica y educativa o las actividades programáticas del Centro.

El Centro estará conformado por los siguientes órganos:

- a) El Consejo Directivo;
- b) La Dirección General;
- c) El Comité Asesor Científico, Técnico y Educativo;
- d) El Comité Asesor de Sostenibilidad Financiera.

Los recursos del Centro estarán constituidos por:

- a) las asignaciones que reciba del Gobierno de la República de Panamá;
- b) las contribuciones voluntarias que pueda recibir por parte de otros Gobiernos;
- c) las subvenciones, donaciones, fideicomisos y legados por parte de otros países externos a la región, intergubernamentales regionales o internacionales, y otras organizaciones no gubernamentales privadas, interesadas en apoyar la agenda científica, técnica y educativa o las actividades programáticas del Centro.
- d) las contraprestaciones que pueda percibir, a cambio de las prestaciones de servicios.

La sede del Centro será la ciudad de Panamá, República de Panamá, sin perjuicio de establecer subsedes en otros países, de acuerdo con los requerimientos de los programas, proyectos y actividades del Centro, previa aprobación del Consejo Directivo. El anexo I detalla las condiciones mínimas que Panamá, como país sede, otorga al Centro.

El Convenio Constitutivo del CATHALAC fue suscrito en representación del Gobierno dominicano por el Ing. Héctor Rodríguez Pimentel, Director Ejecutivo del INDRHI y su ejecución corresponderá a dicho Instituto.

Santo Domingo, D. N.
12 de febrero de 2009.

